ADENDA N° 1

C O N T R A T O Nº 01/2023 – LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2022 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA USO DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID. 426914

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP JORGE ALBERTO GONZÁLEZ CABELLO MALDONADO**., con CIN° 3635631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONDOMINIO MANUEL BATTAGLIA**, con **RUC N° 80044776-0**, domiciliada en la calle Tte. Fariña N° 1089 e/ EE.UU. y Brasil, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. CARLOS BATTAGLIA ZORRILLA**, con Cédula de Identidad N° 283.905, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **LOCADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato N° 021/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA USO DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:** el LOCADOR y el LOCATARIO amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 245 de fecha 14 de abril del 2023, acuerdan la modificación del contrato N° 01/2023.*

***CLAUSULA SEGUNDA:** Se incluiría la CLAUSULA DECIMO SEXTA que quedará de la siguiente manera: El LOCATARIO podrá solicitar el reajuste del canon pactado originalmente de acuerdo a la variación anual del índice de precio de costo de la vivienda, publicado por el BCP para el periodo anual del contrato vigente. Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de abril del año 2023.*

CARLOS BATTAGLIA ZORRILLA
REPRESENTANTE LEGAL

JORGE GONZÁLEZ CABELLO
DIRECTOR GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · DIRECTOR GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CP. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia